

**BASES DE CONCURSO**  
**“Más que un descuento, una gran ayuda”**  
**Campaña Invierno Convenio Caja los Andes**

En Santiago, a 13 de julio de 2020, comparece **ABASTIBLE S.A.**, en adelante e indistintamente “Abastible”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Felipe Celis Montt, cédula nacional de identidad N° 12.222.399-K, y don Julio Vidal Pradenas, cédula nacional de identidad N° 8.5549.634-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, Piso 8, Las Condes, Santiago; quienes establecen las siguientes bases del Concurso “**Más que un descuento, una gran ayuda**”, en adelante “las Bases”.

**Primero – Antecedentes.**

Abastible realizará un Concurso denominado “**Más que un descuento, una gran ayuda**”, para los clientes de Abastible de las regiones XV de Arica y Parinacota hasta la XI región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, afiliados a Caja de Compensación Los Andes, y que se inscriban en el portal de Convenios ubicado en el sitio web de Abastible [descuentos.abastible.cl](http://descuentos.abastible.cl) y que obteniendo sus descuentos QR efectúen compras de cargas de gas a Abastible con su “descuento RUT” en formato QR (en adelante el “Concurso”), que tendrá como premios:

- 42 premios totales a repartir, consistentes en un (1) año de gas gratis (por medio de 12 cupones de carga de gas 15 KG, no incluye cilindro).

En el Concurso podrán participar todas las personas que se interesen y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por Abastible a través del sitio web [www.abastible.cl](http://www.abastible.cl), redes sociales, y en otros medios de comunicación que Abastible estime pertinente.

**Segundo – Duración.**

La fecha de inicio del Concurso será el día 13 de julio de 2020 a las 00:00 horas, y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2020.

Las personas que participen con posterioridad al 31 de agosto de 2020, no se considerarán para la entrega de los premios indicados en las presentes Bases.

**Tercero – Requisitos.**

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

1. Ser personas naturales residentes o domiciliadas en las regiones XV de Arica y Parinacota hasta la región XI de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima;
2. Estar afiliado a Caja de Compensación Los Andes durante la vigencia del Concurso;

3. Registrarse en el portal de Convenios ubicado en [descuentos.abastible.cl](http://descuentos.abastible.cl), obtener su descuento RUT en formato QR y efectuar una compra de carga de gas Abastible para cilindros de 5, 11, 15 o 45 Kg, a través de la línea 800 de Abastible, página web de Abastible, APP Abastible o a través de cualquier distribuidor exclusivo de Abastible, utilizando para ello el descuento Rut en formato QR correspondiente a los afiliados de Caja de Compensación Los Andes.
4. Haber registrado su cédula de identidad, teléfono y correo electrónico en el portal de convenios antes señalado, en conformidad con los términos y condiciones de uso de esta última.
5. Ser mayor de 18 años.

#### **Cuarto – Premios.**

El Concurso tendrá cuarenta y dos (42) ganadores distintos, los cuales recibirán cada uno un premio de un (1) año de gas gratis, correspondiente a 12 cupones digitales (QR) validos por cargas de 15 kg.

Los premios señalados anteriormente, no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los ganadores con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Abastible por cualquier inconveniente, impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Abastible no será responsable por ningún tipo de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir un ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el viaje, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada Ganador, los cuales declaran aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Abastible e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

#### **Quinto – Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.**

Los sorteos se realizarán diariamente, a partir del día 20 de julio de 2020, y hasta el día 31 de agosto de 2020, con excepción de sábados y domingos cuyos sorteos se realizarán el día lunes inmediatamente siguiente.

Los sorteos serán realizados entre quienes hayan cumplido con los requisitos y las condiciones antes expresadas en las cláusulas tercera y cuarta, mediante un sistema computacional aleatorio.

Los resultados de los sorteos se publicarán al día siguiente de su realización.

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de la cantidad de premios materia de este Concurso.

Los resultados del sorteo y la fecha y lugar de entrega del premio serán comunicados al ganador, al teléfono o e-mail registrado en el portal de convenios al momento de iniciar su participación en el Concurso.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador, vence fatalmente en el plazo de 10 días corridos contados desde que Abastible lo notifique como ganador del Concurso. El premio debe ser retirado en el lugar y horario que se señale al momento de la notificación. En caso de que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Abastible.

Será requisito indispensable para que Abastible haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad vigente, y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N°1, o bien acredite recepción del premio con un email desde la casilla registrada en el portal de convenios. En caso de no acreditarse lo anterior, Abastible estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

Abastible no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

Abastible, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a Abastible, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuso de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, Abastible podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

### **Sexto – Exclusión de participantes.**

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Abastible y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Abastible con anterioridad.

Abastible se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

### **Séptimo – Publicidad del ganador.**

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras de este, autorizan expresa e irrevocablemente a Abastible para difundir sus nombres, tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Abastible lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Abastible estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

### **Octavo – Aceptación de Bases.**

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso, implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

### **Noveno - Tratamiento de Datos Personales.**

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice Abastible, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

#### **Décimo - Modificaciones.**

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, problemas con aerolíneas u hoteles, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende, de estas Bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web [www.Abastible.cl](http://www.Abastible.cl).

#### **Décimo Primero - Personerías.**

La personería de don Felipe Celis Montt y de don Julio Vidal para actuar en representación de la sociedad Abastible, consta de la escritura pública de fecha 27 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

---

**Felipe Celis Montt**

---

**Julio Vidal Pradenas**

**p.p. ABASTIBLE S.A.**

**ANEXO N° 1**  
**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**  
**“Más que un descuento, una gran ayuda”**

Fecha: //

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en \_\_\_\_\_, a través del Concurso **“Más que un descuento, una gran ayuda”** y declaro conocer y aceptar sus términos y condiciones liberando de toda responsabilidad a Abastible.

Asimismo, autorizo expresamente a Abastible para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que Abastible determine.

Declaro, finalmente, que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta)

\_\_\_\_\_  
Firma del Ganador